



UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución de la Universidad de Jaén por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del Servicio de telefonía fija, móvil y datos en movilidad para la Red Corporativa de Telecomunicaciones, expediente 2011/24.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 24 de junio de 2011, se inicia procedimiento abierto para la contratación del Servicio de telefonía fija, móvil y datos en movilidad para la Red Corporativa de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: El día 9 de julio de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día 30 de septiembre de 2011.

TERCERO: Según certificado emitido por el Servicio de Información y Asuntos Generales, las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

- UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U.
- Vodafone España, S.A.U.

Todas ellas han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento.

CUARTO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 13 de enero de 2012, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este acuerdo fue notificado a la empresa clasificada en primer lugar, UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., con fecha y efectos de 13 de enero de 2012.

QUINTO: Según consta en el expediente de contratación, la empresa citada ha presentado la documentación en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I).

TERCERO: El artículo 135 de la Ley citada establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector, según lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el procedimiento para la contratación del Servicio de telefonía fija, móvil y datos en movilidad para la Red Corporativa de Telecomunicaciones a la empresa UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., con código de identificación fiscal U-86380870 y por importe de 1.381.609,88 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad en atención a los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el detalle que se especifica en el anexo a esta Resolución.

En concreto y a efectos de la motivación de este acto administrativo, se especifican las características principales de la oferta de la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante la UTE), que han sido determinantes de una mayor puntuación respecto a la oferta presentada por Vodafone España, S.A. (en adelante Vodafone):



UNIVERSIDAD DE JAÉN

- La solución tecnológica ofertada por la UTE para el servicio de telefonía fija se basa en tecnología IP global en propiedad para la Universidad de Jaén, tanto para el equipamiento centralizado como en los terminales de usuario, en las propias instalaciones de la Universidad. Esta solución es la que mejor se adapta a las necesidades de la Universidad para el desarrollo de este servicio. Asimismo, la solución propuesta permite mantener la integración con el sistema de centralita que actualmente existe en la Universidad y contempla su migración paulatina a tecnología IP durante el periodo de ejecución del contrato.
- También se ha valorado positivamente la existencia en la documentación técnica de un detalle (esquema y equipamiento) de la solución tecnológica aportada para el sistema de datos por la UTE.
- Asimismo, se valora muy positivamente la propuesta de formación para la capacitación de los técnicos de la Universidad encargados de explotar y mantener las diferentes tecnologías en las que se basan los servicios objeto de este contrato. La puntuación en este apartado se ha realizado en base al mayor número de horas de formación presenciales por alumno, 109 horas.
- En el apartado de mejoras presentadas por la UTE, se han considerado de interés, entre las aportadas, las siguientes: ofrecer un sistema de tarificación en propiedad para la Universidad. Ofrecer un caudal de datos en sede las Lagunillas de 900 Mbps, en la sede de Linares de 500 Mbps y en la sede de Federico Mendizábal de 90 Mbps. Ofrecer un sistema help-desk ayuda para la configuración de dispositivos móviles y ofrecer una cuenta personal para el servicio de telefonía móvil.

En aplicación de lo indicado en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exponen resumidamente las razones por las cuales se ha puntuado en menor medida la oferta de Vodafone, salvo el apartado de mejoras al que se le ha otorgado una mayor puntuación.

- La solución ofertada por Vodafone. se basa en tecnología IMS (IP Multimedia System) para el sistema centralizado en las instalaciones del propio ofertante.
- Para los terminales de usuario se ofrece una tecnología basada en GSM/UMTS, distinta a la ofertada por la UTE, basada en tecnología IP.
- No se evidencia el detalle de la solución tecnológica del sistema de datos ofertado.
- Se consideran muy escasos los planes de formación propuestos en la memoria técnica de Vodafone.
- En el apartado de mejoras, se han valorado de interés determinadas mejoras aportadas por Vodafone, las cuáles, en su conjunto, han merecido una puntuación superior a las de la UTE, tal y como se refleja en el anexo adjunto.

En resumen, la oferta presentada por la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. se ajusta mucho mejor a las necesidades que la Universidad de Jaén tiene identificadas para este tipo de servicio, en el que las soluciones tecnológicas presentadas por los licitadores son determinantes para su valoración.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CUARTO: Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, regulado en el artículo 310 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remite su notificación. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén a 30 de enero de 2012



EI RECTOR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Manuel Parras Rosa



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Contratación y Patrimonio

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL
"SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS EN MOVILIDAD PARA LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES". Expediente 2011/24

NÚMERO ORDEN	LICITANTES	CRITERIOS VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS			CRITERIOS VALORACION AUTOMATICOS		TOTAL
		VALOR. TECNICA (Máx. 40 ptos.)	MEJORAS (Máx. 9 ptos.)	SUBTOTAL	OFERTA ECON. € (IVA excluido)	PUNTUACIÓN (Máx. 51 ptos.)	
1	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	40,00	6,50	46,50	1.381.609,88	51,00	97,50
2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	27,00	8,00	35,00	1.379.599,89	51,00	86,00



Jaén, 30 de enero de 2012

Fdo. Manuel Parras Rosa
Rector